

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintisésis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito de la delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.	5150-SEPJF
2. Oficio DJ-LXVI-1117.25 del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.	23310

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintisésis.

I. Alegatos.

Agréguese el escrito y el oficio de la delegada del Poder Ejecutivo y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Aguascalientes, por medio de los cuales **formulan alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo, 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Cierre de instrucción.

En vista del estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularen sus alegatos. Por tanto, al no haber trámite pendiente por solventar, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero de la Ley Reglamentaria de la materia, **se ordena cerrar instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2025

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.schin.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación